

EXP-UNC: 0029533/2018

CÓRDOBA, 19 JUN 2018

VISTO

El pedido de licencia estudiantil presentado por el alumno Ignacio COURTOIS NUÑEZ, Legajo 39737620; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido de licencia del alumno se enmarca en el inciso E del artículo 5 de la resolución del HCD 68/2017.

Que el alumno Ignacio COURTOIS NUÑEZ ha presentado la solicitud por mesa de entrada, adjuntando la certificación correspondiente, y constancia de inscripción en la licenciatura en Psicología en las siguientes asignaturas: Problemas Epistemológicos de la Psicología Cátedra 1; Psicología Evolutiva de la Adolescencia y la Juventud; Neurofisiología y Psicofisiología Cátedra 2.

Que la RHCD 68/2017, posibilita solicitar la licencia retroactiva.

Que dado que el estudiante ha cumplimentado con las condiciones establecidas en la RHCD 68/2017, es correcto otorgar una licencia bajo el inciso E de dicha resolución.

Por ello,

**LA DECANA DE LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA
RESUELVE:**

Artículo 1º: Otorgar licencia estudiantil al alumno Ignacio COURTOIS NUÑEZ, Legajo 39737620, desde el 15 de mayo de 2018 hasta el 13 de julio de 2018.

Artículo 2º: Autorizar a la Secretaría de Asuntos Estudiantiles a efectuar las acciones correspondientes para garantizar que el alumno pueda proseguir como alumno regular y acceder a los derechos que la resolución establece, considerando su inscripción en la licenciatura en Psicología en las asignaturas: Problemas Epistemológicos de la Psicología Cátedra 1; Psicología Evolutiva de la Adolescencia y la Juventud; Neurofisiología y Psicofisiología Cátedra 2.



Dr. MATIAS A. DRELO
Secretaría de Asuntos Estudiantiles
Facultad de Psicología
Universidad Nacional de Córdoba



Universidad
Nacional
de Córdoba



Reforma
1918-2018



FACULTAD DE
PSICOLOGIA
Universidad Nacional de Córdoba
60 Años de la Carrera de Psicología
2018 20 Años de la Facultad de Psicología

2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria

EXP-UNC: 0029533/2018

Artículo 3º: Indicar al Área de Enseñanza de la Facultad la suspensión de los plazos de regularidades vigentes ya obtenidas por el alumno, hasta tanto pueda incorporarse a la actividad académica a partir del 14 de julio del corriente ciclo lectivo.

Artículo 4º: Protocolizar, publicar, comunicar, notificar y archivar.

RESOLUCIÓN Nº 904

MARIANA A. DREIZIK
Profesora Titular de Psicología
Facultad de Psicología
Universidad Nacional de Córdoba



Dra. CLAUDIA TORCOMIAN
DECANA
FACULTAD DE PSICOLOGÍA